

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPHI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE RURIQUILCA DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20602549381	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	VARJUT INVESTMENTS S.A.C.	Hora de envío :	11:27:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con el fin de promover la participación de más postores, se solicita que se pueda ampliar los servicios similares a construcción y remodelación de edificaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, los servicios similares quedan de la siguiente manera: Mantenimiento y/o ampliación y/o mejoramiento y/o construcción y/o remodelación y/o rehabilitación o combinación de estas tipologías en los siguientes: Casas Comunes, Palacios Municipales y Edificaciones en General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPHI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE RURIQUILCA DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609594170	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	A & M TECNICOS INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	10:34:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la acreditación del monto facturado, se solicita especificar el monto que debe acreditar los postores en condición de MYPE.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B. **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Art. 49.6

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y será considerado para la evaluación en las bases integradas lo siguiente:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,411.56 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Once con 56/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPHI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE RURIQUILCA DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609594170	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	A & M TECNICOS INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	10:34:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a la acreditación en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se evidencia que existe la vulneración de la libre concurrencia y posible direccionamiento del servicio al establecer que se solo se acredite en CASAS COMUNALES Y PALACIOS MUNICIPALES.

Por lo cual, apelando a la inclusión y no discriminación se solicita que el comité de selección considere que la experiencia se acredite en infraestructuras públicas y o privadas en general.

En caso de no acoger, se solicita motivar su negación, tal como lo exige el numeral 72.4 del art. 72 del RLCE. Tengan en cuenta que la Resolución N° 517-2019-TCE-S1 señala que La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B. **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Se acoge la observación, los servicios similares quedan de la siguiente manera: Mantenimiento y/o ampliación y/o mejoramiento y/o construcción y/o remodelación y/o rehabilitación o combinación de estas tipologías en los siguientes: Casas Comunales, Palacios Municipales y Edificaciones en General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPHI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE RURIQUILCA DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20602005055	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	LR ARQUITECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LR ARQUITECTOS S.R.L.	Hora de envío :	20:50:41

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LAS BASES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTAN SOLICITANDO EN SERVICIOS SIMILARES: MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION O COMBINACION DE ESTAS TIPOLOGIAS EN LOS SIGUIENTES: CASAS COMUNALES, PALACIOS MUNICIPALES.

SOLICITAMOS AL COMITE AMPLIAR A POSTAS O PUESTO DE SALUD, HOSPITALES, PRONOEIS, COLEGIOS, COMISARIAS, Y/O INFRAESTRUCTURA PUBLICA O PRIVADA.

PARA PODER CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE SON TRANSPARENCIA, TRATO IGUALITARIO, EQUIDAD, ETC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO BASES ESTANDAR DIRECTIVAS DEL OSCE, PRONUNCIAMIENTOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Se acoge la observación, los servicios similares quedan de la siguiente manera: Mantenimiento y/o ampliación y/o mejoramiento y/o construcción y/o remodelación y/o rehabilitación o combinación de estas tipologías en los siguientes: Casas Comunes, Palacios Municipales y Edificaciones en General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPHI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE RURIQUILCA DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20602005055	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	LR ARQUITECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LR ARQUITECTOS S.R.L.	Hora de envío :	20:53:44

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE ESTA SOLICITANDO QUE PARA LAS MICROEMPRESAS ES EL 25 %. LAS DIRECTIVAS Y BASES ESTANDAR DEL OSCE INDICAN COLOCAR EL VALOR PARA LAS MYPES

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DIRECTIVAS. BASES ESTANAR DEL OSCE Y PRONUNIAMIENTOS.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y será considerado para la evaluación en las bases integradas lo siguiente:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,411.56 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Once con 56/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPHI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOCAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE RURIQILCA DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20602005055	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	LR ARQUITECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LR ARQUITECTOS S.R.L.	Hora de envío :	20:58:07

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LAS BASES EN LA EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE TECNICO DE LA ACTIVIDAD ESTAN SOLICITANDO QUE SEA EN OBRAS SIMILARES, CUANDO LA EXPERIENCIA DEBE DE SER EN SERVICIOS PORQUE LO QUE SE ESTA CONVOCANDO ES SERVICIO.

SOLICITAMOS AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL A SERVICIOS Y DE ESTA MANERA NO SE ESTARIA TRANSGREDIENDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN A LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE SON TRANSPARENCIA, EQUIDAD, TRATO IGUALITARIO, ETC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, BASES ESTANDAR, DIRECTIVAS Y PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y la Experiencia del responsable Técnico queda de la siguiente manera:

El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses efectivos en el cargo desempeñado como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal y/o responsable Técnico, en obras y/o Servicios iguales y/o similares computados desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null